



REF.: APRUEBA CONVENIO QUE INDICA.

Cabrero, 11 de Marzo de 2016.-

1241

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° _____ /

VISTOS:

- a. DFL N° 1-3063, del Ministerio del Interior
- b. DFL. N° 403 de abril de 1987, que ordena los traspasos
- c. Decreto Alcaldicio N° 171, mayo 1987, que crea el Departamento de Salud Comunal.
- d. La facultad de suscribir Convenio con Entidades Públicas, en beneficio de la Comunidad.
- e. Resolución Exenta N° 1348 de 08.03.2016 aprueba convenio Programa Vida Sana Intervenciones de Riesgo Enfermedades no transmisibles..
- f. Las facultades que me confiere la Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695/88 y sus modificaciones:

DECRETO:

1. APRUÉBASE; convenio entre la Municipalidad de Cabrero, Departamento de Salud y el Servicio Salud Bio Bio con fecha 09 de Febrero de 2016, sobre Convenio Programa Vida Sana Intervenciones de Riesgo Enfermedades no transmisibles.
2. Dejase constancia que Resolución Exenta N° 1348 de 08.03.2016 referida forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.
3. Impútese el ingreso correspondiente a la cuenta 115-05-03-006-002-016 VIDA SANA res. 1348 del 2016.-

"ANÓTESE, COMUNÍQUESE,
ARCHÍVESE".



SOFIA REYES PILSER
SECRETARIA MUNICIPAL

SRP./JSP./NRF./ESR./rcht.



MARIO GIERKE QUEVEDO
ALCALDE


POR ORDEN DEL
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Depto. de Salud.
- Finanzas Depto. de Salud



*Dr. a Marta Caro Andía
División*

REF.: APRUEBA CONVENIOS PROGRAMA VIDA SANA INTERVENCIÓN EN FACTORES DE RIESGO ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES CON MUNICIPALIDADES DE **CABRERO Y YUMBEL**.

Dra. MCA/MDS/rhf

001348

RESOLUCION EXENTA Nº _____/

LOS ANGELES, **08 MAR. 2016**

VISTOS : estos antecedentes, los Convenios de fecha 9 y 15 de Febrero del 2016, del Programa Vida Sana, Intervención en Factores de Riesgo Enfermedades No Transmisibles, suscritos entre este Servicio de Salud y las MUNICIPALIDADES de **CABRERO Y YUMBEL**; la Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República; los arts. 20, 21, 22 y 23 del D.L. Nº 2763 de 1979 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. Nº 1 del 2005 del Ministerio de Salud; el artículo 8 del D.S. Nº 140 del 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; y el Decreto Supremo Nº 196 del 11 de Diciembre del 2014, del Ministerio de Salud que me designó en el cargo de Directora de este Servicio de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1.- APRUÉBANSE los Convenios de fecha 09 y 15 de Febrero del 2016, del Programa Vida Sana, Intervención en Factores de Riesgo Enfermedades No Transmisibles, suscritos entre este Servicio de Salud y la MUNICIPALIDADES de **CABRERO Y YUMBEL**; en virtud del cual se transfieren las sumas de **\$37.189.127.-** y **\$13.880.642.-**, respectivamente, para alcanzar el propósito y cumplimiento de las metas señaladas en los mismos convenios.

2.- Impútese el gasto al ítem 24-03-298-002 "Reforzamiento Municipal", del Presupuesto del Servicio de Salud Bio Bio.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Marta Caro Andía

**Dra. MARTA E. CARO ANDÍA
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD BIO BIO**

Distribución :

- Div. At. Primaria Minsal
- Depto. Gestión Rec. Financieros APS, Minsal
- Sr. Alcaldes de **CABRERO Y YUMBEL**.
- Depto. Atención Primaria SS BB
- Depto. Finanzas SS BB
- Depto. Asesoría Jurídica SS BB
- Depto. Auditoría SS BB
- Of. Contabilidad SS BB
- Encargada de Proyectos
- Oficina de Partes